

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algímia d'Alfara

2025/12912 Anuncio del Ayuntamiento de Algímia d'Alfara sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código MC 9/2025, de transferencias entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 23 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 9/2024, (expediente 2474548Y) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de "Transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto", que se hace público resumido por capítulos, en base al artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por remisión del artículo 42.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO						
Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones de crédito anteriores	Crédito actual	Transferencias positivas MC 9/2025	Crédito final
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios-ÁREA 3	80.000,00	4.000,00	84.000,00	31.500,00	115.500,00
	TOTAL ALTAS área 3	80.000,00	4.000,00	84.000,00	31.500,00	115.500,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO - financiación						
Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones de crédito anteriores	Crédito actual	Transferencias negativas - MC 9/2025	Crédito final
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios-ÁREAS 1 y 9	99.800,00	0,00	99.800,00	-31.500,00	68.300,00
	TOTAL BAJAS GASTOS - áreas 1 y 9	99.800,00	0,00	99.800,00	-31.500,00	68.300,00

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Algímia d'Alfara, 28 de octubre de 2025.—La teniente alcalde, M.ª Amparo Asensi Carbonell.

